

ACTA DE LA SESION ORDINARIA CELEBRADA POR EL EXCMO. AYUNTAMIENTO

PLENO EL DIA DOS DE ABRIL DE DOS MIL UNO

=====

En la Ciudad de Carmona, siendo las **19'00** horas del día **DOS DE ABRIL DE DOS MIL UNO** bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Sebastián Martín Recio se reúnen, en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, los Sres. Concejales D^a Carmen López Núñez, D. Francisco Avila Rivas, D^a Josefa López Núñez, D. José Manuel Piñero Fernández, D^a Encarnación María Milla González, D^a María José Eslava Nieto, D^a Dolores Camacho Infantes, D. Santiago Recio Blanco, D^a María José Rodríguez Gavira, D. Manuel Peña Bonilla, D. Francisco Ortíz Moreno, D. Agustín Guisado del Moral, D^a María del Mar Carrera Caro, D^a Antonia María Macías Gallego y D. Antonio Fernández Acosta, así como la Sr^a. Interventora de Fondos Accidental D^a. M^a Reyes Méndez Domínguez, asistidos del Sr. Secretario General Accidental de la Corporación, D. Manuel García Tejada, al objeto de celebrar sesión ORDINARIA del Pleno en primera convocatoria.

No asisten los Concejales D. Juan Manuel González Asencio, D. José Luis Balboa Gómez, D. Damián López Ruiz, D. Luis Javier Talavera Torres y D. José Manuel Espigares García.

La sesión se desarrolla con arreglo al siguiente orden del día:

PUNTO 1º.- LECTURA Y APROBACION, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESION ORDINARIA CELEBRADA EL DIA 26 DE FEBRERO DEL ACTUAL.- Se da lectura al borrador del acta de las sesión ORDINARIA celebrada el día 26 de Febrero de 2.001, la cual es aprobada por unanimidad de los Sres. Capitulares asistentes.-

PUNTO 2º.- RESOLUCIONES DE LA ALCALDIA.- Seguidamente se da cuenta, a los efectos previstos en el art. 42 del vigente Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de las Resoluciones dictadas por la Alcaldía desde la pasada sesión ordinaria de 26 de Febrero hasta la fecha actual, comprendiendo los números 482/01 al 777/01 ambos inclusive, quedando el Ayuntamiento debidamente enterado.-

Por el Sr. representante del Grupo municipal socialista D. Manuel Peña Bonilla se interesa información acerca del Decreto de la Alcaldía nº 643/01 relativo a "Revisión de indemnizaciones por asistencia a Organos Colegiados Municipales"; respondiéndose, al respecto, por el Sr. Secretario General de la Corporación que dicha información se facilitará próximamente.

PUNTO 3º.- APROBACION, SI PROCEDE, DE LA REVISION DE LA CIFRA DE POBLACION DEL MUNICIPIO DE CARMONA REFERIDA AL DIA 1 DE ENERO DE 1.999 EFECTUADA POR EL INSTITUTO NACIONAL DE ESTADISTICA.- Se da lectura a dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda y Régimen Interior cuyo tenor literal es el siguiente:

"El Pleno Municipal, en sesión extraordinaria celebrada el pasado día 22 de Septiembre de 2.000 adoptó el acuerdo de aprobar la cifra de población del Municipio de Carmona referida al día 1 de Enero de 1.999, la cual asciende a 25.541 habitantes; dándosele, asimismo, a la Delegación Provincial del Instituto Nacional de Estadística, traslado de dicho acuerdo a los efectos oportunos.

Así las cosas, con fecha 7 de Diciembre de 2.000 se presentó en el Registro Municipal oficio de la reseñada Delegación, mediante el que se expresaba, que revisada la mencionada cifra, una vez efectuada la incorporación de las nuevas variaciones así como la documentación remitida por esta Excm. Corporación, se procedió a recalcular la cifra anteriormente citada, resultando, en virtud de ello, una nueva cifra

ascendente a 25.403 habitantes.

Con fecha 14 de Diciembre de 2.000 por parte de la Alcaldía se remitió, a la Delegación Provincial del Instituto Nacional de Estadística, escrito mediante el que se mostraba por parte de este Excmo. Ayuntamiento disconformidad con la cifra de población remitida por la Delegación Provincial del Instituto Nacional de Estadística, puesto que no coincidía con la aprobada por el Pleno Municipal en sesión celebrada el día 22 de Septiembre de 2.000.

Por último y con fecha 8 de Febrero del año en curso se presentó en este Excmo. Ayuntamiento oficio remitido por la Delegación aludida mediante el que se declaran oficiales las cifras de población al 1 de Enero de 1.999; así como el detalle de la población de los distintos Municipios de esta provincia a dicha fecha confirmándose en el Municipio de Carmona la cifra de 25.403 habitantes.

Por todo cuanto antecede, la Comisión Informativa de Hacienda y Régimen Interior PROPONE al Pleno Municipal la adopción de los siguientes acuerdos:

- 1.- Aceptar la cifra de población del Municipio de Carmona referida al 1 de Enero de 1.999 y que asciende a 25.403 habitantes.
- 2.- Dar traslado de este acuerdo a la Delegación Provincial del Instituto Nacional de Estadística a los efectos oportunos.”

El Pleno Municipal, por unanimidad y en votación ordinaria, acuerda aprobar el dictamen que antecede en sus justos términos.

PUNTO 4º.- APROBACION, EN SU CASO, DE CONVENIO ENTRE EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CARMONA Y RENFE RELATIVO A CESION TEMPORAL DE USO PARA LA PUESTA EN MARCHA DE LA “VIA VERDE DE LOS ALCORES”.- Se da lectura a dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo e Infraestructuras, cuyo tenor literal es el siguiente:

“Dada cuenta de la propuesta de convenio a suscribir entre este Excmo. Ayuntamiento y RENFE relativo a cesión temporal de uso para la puesta en marcha de la “Vía Verde de Los Alcores”; la Comisión Informativa de Urbanismo e Infraestructuras PROPONE al Excmo. Ayuntamiento Pleno la adopción de los siguientes acuerdos:

- 1.- Aprobar el referido convenio en los términos en que se encuentra redactado, y que se incorpora al expediente de la cesión.
- 2.- Facultar al Sr. Alcalde para y firma y para la resolución de cuantas incidencias surjan en su ejecución.”

El Pleno Municipal, por unanimidad y en votación ordinaria, acuerda aprobar el dictamen que antecede en sus justos términos.

PUNTO 5º.- ADJUDICACION DE LA CONTRATACION, MEDIANTE CONCURSO Y PROCEDIMIENTO ABIERTO, DE LA REALIZACION DE LA 1ª FASE DE LAS OBRAS DE URBANIZACION DE LA UNIDAD DE EJECUCION LA CELADA.- Se da lectura a dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo e Infraestructuras, cuyo tenor literal es el siguiente:

“Habiendo sido aprobado por acuerdo adoptado por el Excmo. Ayuntamiento-Pleno al punto 1º del Orden del Día en sesión extraordinaria celebrada en fecha 23 de octubre de 2.000 el expediente de contratación de las obras correspondientes a la 1ª fase de la Unidad de Ejecución “La Celada” mediante concurso público, constando en el expediente administrativo tramitado a tal efecto el informe de intervención certificando la consignación presupuestaria y el pliego de cláusulas administrativas particulares.

Considerando que dicho acuerdo fue publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla nº 297 de 26 de diciembre de 2.000 estableciéndose un plazo de 26 días para la presentación de ofertas, no obstante mediante Decreto de Alcaldía nº 120/2.001 se amplió el plazo volviendo a publicarse el Acuerdo toda vez que en la documentación técnica que se puso a disposición de las empresas existían algunas discordancias respecto del Proyecto de Urbanización aprobado definitivamente por el Ayuntamiento y que dicho Acuerdo fue publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de nº 32 de 8 de febrero de 2.001.

Teniendo, asimismo, en cuenta que al día siguiente a la finalización del plazo se constituye la mesa de contratación para la apertura de los sobres números uno y dos presentándose las siguientes empresas :

- JOCA. Ingeniería y Construcciones, S.A.
- MARTÍN CASILLAS, S.L.

- COBRA. Instalaciones y Servicios, S.A.
- VIAS Y CONSTRUCCIONES, S.A.
- CORSAN-CORVIAN, S.A.
- UTE CARMOCON, S.A.-DINOTEC, S.L.
- CODESOSA, S.L.
- CONTRUCCIONES AZAGRA, S.A.

Considerando que realizada la apertura de los sobres por la Mesa de Contratación se constata que las ocho empresas que licitaron cumplían los requisitos establecidos, no obstante las proposiciones presentadas por VIAS Y CONSTRUCCIONES, S.A, MARTÍN CASILLAS, S.L y CONTRUCCIONES AZAGRA, S.A.fueron excluidas del procedimiento por exceder en su propuestas el tope de licitación establecido en el Pliego.

Considerando que el resto de proposiciones fueron analizadas por la Mesa de Contratación, y que la misma propuso la adjudicación del contrato a la UTE CARMOCON-DINOTEC por ser su proposición la mas beneficiosa en atención a los criterios que rigen el presente concurso.

Considerando que de conformidad con lo establecido en el artículo 22.1.n) de la Ley de Bases de Régimen Local es competencia del Pleno la adopción del presente acuerdo, la Comisión Informativa de Urbanismo PROPONE al Pleno Municipal la adopción de los siguientes acuerdos:

- 1.- Declarar la validez del acto de licitación celebrado y adjudicar en la cantidad de 324.710.970 ptas (1.951.552,23 Euros) el contrato de ejecución de las obras de urbanización de la 1ª fase de la Unidad de Ejecución La Celada a la UTE Carmocon-Dinotec, por ser dicha entidad la presentadora de la oferta más beneficiosa a los intereses municipales.
- 2.- Requerir a la empresa adjudicataria del concurso para que en un plazo de 15 días formalice la garantía definitiva ascendente a la cantidad de 12.988.439 ptas. (78.062,09 Euros, 4º del presupuesto de adjudicación) y se proceda a la formalización del contrato.
- 3.- Facultar a la Alcaldía-Presidencia para la resolución de cuantas incidencias y firma de cuantos documentos fuesen precisos en ejecución de lo acordado.”

El Pleno Municipal, por unanimidad y en votación ordinaria, acuerda aprobar el dictamen que antecede en sus justos términos.

PUNTO 6º.- APROBACION DEFINITIVA DE ESTUDIO DE DETALLE REFERENTE A PARCELA SITA EN C/ SOR ANGELA DE LA CRUZ, Nº 2.- (EXPTE. 194/00).- Se da lectura a dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo e Infraestructuras, cuyo tenor literal es el siguiente:

“Examinado el expediente tramitado a instancias de D. Antonio Cano Luis, para la aprobación de Estudio de Detalle referente a parcela sita en calle Sor Angela de la Cruz Nº2, el cual ha sido redactado por el Arquitecto D Raimundo Molina Ecija, y que tiene por objeto la definición de alineaciones y rasantes, así como la ordenación de volúmenes en dicha parcela.

Considerando que mediante acuerdo de la Comisión de Gobierno en sesión ordinaria celebrada el día 19 de enero de 2001, el referido Estudio de Detalle fue aprobado inicialmente y que expuesto al público por espacio de veinte días hábiles, mediante anuncios insertos en el B.O.P número 41 de 19 de febrero del año en curso, Diario ABC de Sevilla de 8 de marzo del actual y tablón de edictos de la Casa Consistorial, no se han presentado alegaciones por parte de terceros interesados.

Visto lo dispuesto en el art.117 del Texto Refundido de la Ley sobre el Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, cuyo contenido se declara aplicable en la Comunidad Autónoma de Andalucía por la Ley 1/1997, de 18 de Junio, así como, lo dispuesto en el art. 21.1.j) de la LRBR en la redacción dada a la misma por la Ley 11/1999, y demás normas de aplicación, SE PROPONE al Pleno Municipal la adopción de los siguientes acuerdos:

- 1.- Aprobar definitivamente el Estudio de Detalle objeto de tramitación, en los términos en que ha sido formulado.

2.- Proceder a la publicación del presente acuerdo de aprobación definitiva en el B.O.P, y dar traslado del mismo a los interesados, así como a la Delegación Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, para su debida constancia.”

El Pleno Municipal, por unanimidad y en votación ordinaria, acuerda aprobar el dictamen que antecede en sus justos términos.

PUNTO 7º.- APROBACION DEFINITIVA DE ESTUDIO DE DETALLE REFERENTE A PARCELA SITA EN C/ HERMANAS DE LA CRUZ, Nº 4.- (EXPTE. 525/00).- Se da lectura a dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo e Infraestructuras, cuyo tenor literal es el siguiente:

“Examinado el expediente tramitado a instancias de TECNASE, S.A. , para la aprobación de Estudio de Detalle referente a parcela sita en calle Hermanas de la Cruz Nº4, el cual ha sido redactado por el Arquitecto D Antonio García Morales, y que tiene por objeto la definición de alineaciones y rasantes, así como la ordenación de volúmenes en dicha parcela.

Considerando que mediante acuerdo de la Comisión de Gobierno en sesión ordinaria celebrada el día 19 de enero de 2001, el referido Estudio de Detalle fue aprobado inicialmente y que expuesto al público por espacio de veinte días hábiles, mediante anuncios insertos en el B.O.P núm. 41 de 19 de febrero del año en curso, Diario ABC de Sevilla de 15 de febrero del actual y tablón de edictos de la Casa Consistorial, no se han presentado alegaciones por parte de terceros interesados.

Visto lo dispuesto en el art.117 del Texto Refundido de la Ley sobre el Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, cuyo contenido se declara aplicable en la Comunidad Autónoma de Andalucía por la Ley 1/1997, de 18 de Junio, así como, lo dispuesto en el art. 21.1.j) de la LRBRL en la redacción dada a la misma por la Ley 11/1999, y demás normas de aplicación, SE PROPONE al Pleno Municipal la adopción de los siguientes acuerdos:

- 1.- Aprobar definitivamente el Estudio de Detalle objeto de tramitación, en los términos en que ha sido formulado.
- 2.- Proceder a la publicación del presente acuerdo de aprobación definitiva en el B.O.P, y dar traslado del mismo a los interesados, así como a la Delegación Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, para su debida constancia.”

El Pleno Municipal, por unanimidad y en votación ordinaria, acuerda aprobar el dictamen que antecede en sus justos términos.

PUNTO 8º.- SOLICITUD DE DECLARACIÓN DE INTERÉS PÚBLICO PARA INSTALACIÓN DE COMERCIO AL POR MAYOR DE CHATARRERÍA Y METALES DE DESECHO FÉRREOS Y NO FÉRREOS (CHATARRERÍA) EN CAÑADA DEL CARLERO, DEHESA DE YEGÜAS.- Se da lectura a dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo e Infraestructuras, cuyo tenor literal es el siguiente:

“Examinado el expediente de declaración de interés público para instalación de comercio al por mayor de chatarra y metales de desecho férreos y no férreos en Cañada del Carlero, Dehesa de Yegüas, sita en este término municipal, suelo clasificado por las vigentes Normas Subsidiarias como no urbanizable, y promovido por D. Jesús Daza Delgado.

Visto lo dispuesto en el artículo 20 de la Ley 6/1998, sobre Régimen de Suelo y Valoraciones y 16.3 del Texto Refundido de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana de 26 de junio de 1992 declarado aplicable en la Comunidad Autónoma Andaluza por Ley 1/1997, así como lo previsto en los arts. 20 y siguientes del Decreto 77/94, de 5 de abril, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Junta de Andalucía en materia de ordenación del territorio y urbanismo modificado por Decreto 102/99, en relación con la Resolución del Excmo. Sr. Consejero de Obras Públicas y Transportes de 17 de enero de 2000, por la que se delega en el Ayuntamiento de Carmona las competencias urbanísticas enumeradas en el art. 22 del referido Decreto, entre las que se encuentra la relativa a autorizaciones en suelo no urbanizable.

Visto el informe emitido por la Oficina Técnica Municipal, y habiéndose dictaminado favorablemente este asunto por la Comisión Informativa de Urbanismo e Infraestructuras, PROPONE al Ayuntamiento Pleno la adopción de los siguientes acuerdos:

- 1.- Aprobar inicialmente e informar favorablemente la instalación de comercio al por mayor de chatarra y metales de desecho férreos y no férreos (chatarrería) en Cañada del Carlero, sujetando el presente

acuerdo a la condición de que con anterioridad a la finalización de la obra se instale una pantalla vegetal que rodee la finca con una barrera de arbolado caduco y línea de seto en las condiciones que se determinen por el Servicio de Carreteras del Ministerio de Obras Públicas y Transportes; así como que el solicitante mantenga en perfecto estado de conservación el camino existente entre la instalación de la actividad y la carretera SE-115.

2.- Someter el expediente al preceptivo trámite de información pública, y dar traslado del mismo junto con el resultado de la información pública a la Delegación Provincial de la consejería de Obras Públicas y Transportes para la evacuación del informe previsto en el art. 25 del Dto. 77/94.

3.- Facultar a la Alcaldía-Presidencia para la resolución de cuantas incidencias pudieran producirse en la ejecución de lo acordado.”

El Pleno Municipal, por unanimidad y en votación ordinaria, acuerda aprobar el dictamen que antecede en sus justos términos.

PUNTO 9º.- PROPOSICION DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION DEL O.A.L. “MEDIOS DE COMUNICACIÓN MUNICIPAL” RELATIVA A LA APROBACION DE LA GESTION POR PARTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CARMONA DEL SERVICIO DE TELEVISIO LOCAL POR ONDAS TERRESTRES.- Se da lectura a proposición del Consejo de Administración del O.A.L. “Medios de Comunicación Municipal” que, relativa al asunto epigrafiado, tiene el siguiente tenor literal:

“La Consejería de la Presidencia de la Junta de Andalucía ha publicado con fecha 2 de diciembre de 2000 el Decreto 414/2000 de 7 de noviembre por el que se regula el régimen jurídico de las televisiones locales. En dicho Decreto se establece que se otorgará una concesión por municipio para la puesta en marcha y gestión de emisoras locales de televisión, y que los Ayuntamientos tendrán opción preferente a la hora de recibir dichas concesiones.

La propia Consejería publica el 20 de febrero de 2001 la Orden de 6 de febrero de 2001 por el que se abre una primera fase de solicitud de tres meses en la que los Ayuntamientos interesados deben transmitir a la Dirección General de Comunicación Social de la citada Consejería su deseo de gestionar una televisión local a través de un acuerdo del Pleno Municipal.

Considerando que la puesta en marcha de una televisión local pública en Carmona ofrecería un medio de información, formación y entretenimiento abierto a la participación de todos los carmonenses y de todas las entidades, asociaciones, grupos, etc. de nuestra Ciudad; promoviendo la comunicación entre los ciudadanos, la cultura, la música, el deporte, las fiestas y costumbres populares, etc., bajo los valores democráticos del respeto y la tolerancia.

Por todo ello, desde el Consejo de Administración del O.A.L. “Medios de Comunicación Municipal” SE PROPONE al Pleno Municipal la adopción de los siguientes acuerdos:

- 1.- Aprobar la gestión por parte del Ayuntamiento del servicio de televisión local por ondas terrestres.
- 2.- Facultar a la Alcaldía-Presidencia para la resolución de cuantas incidencias y firma de cuantos documentos fueran precisos en ejecución de lo acordado.”

Abierto el turno de intervenciones toma la palabra el Sr. representante del Grupo municipal socialista **D. Agustín Guisado del Moral** manifestando que dicho Grupo va a votar en contra con respecto a este asunto, debido a que cuando el equipo de gobierno propuso la creación del O.A.L. “Medios de Comunicación Municipal”, el Grupo municipal precitado votó en contra ya que existían en nuestra ciudad medios de comunicación suficientes para dar a conocer a los ciudadanos cualquier información que interesara a los mismos, así como porque se podía incurrir en competencia desleal.

Asimismo, continúa el Sr. Guisado del Moral, el equipo de gobierno con esta forma de actuar está utilizando el “rodillo”, así como que dada la desconfianza que provoca dicho equipo de gobierno el Grupo municipal socialista no puede aprobar este asunto porque ello daría lugar a otorgar una confianza para que

se siga actuando en la forma referida.

Seguidamente toma la palabra la Sra. Concejala Delegada de Juventud y Comunicación **D^a M^a José Eslava Nieto** haciendo constar que, con referencia a la creación del Organismo Autónomo mencionado siempre se ha intentado facilitar toda la información pertinente al respecto; así como que con dicha creación no existe competencia desleal puesto que no se pretende quitar nada a nadie.

Asimismo la Sra. Eslava Nieto justifica la aprobación de este asunto puesto que existe un plazo de 3 meses para verificar la solicitud del otorgamiento de la concesión del servicio.

Finalizado el turno de intervenciones el Pleno Municipal con el voto a favor de los representantes de los Grupos municipales de IU/CA y Popular y en contra de los del Grupo municipal Socialista acuerda desestimar la ratificación de la inclusión de este asunto en el Orden del Día de la sesión.

PUNTO 10º.- PROPOSICION DEL GRUPO MUNICIPAL POPULAR MEDIANTE LA QUE SE INSTA A LA CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES PARA QUE PROCEDA A LA REPARACION DE LA CARRETERA CARMONA-MARCHENA.- El presente asunto se retira del orden del día.

PUNTO 11º.- ASUNTOS URGENTES.- No se presentaron.

PUNTO 12º.- RUEGOS Y PREGUNTAS.- El Sr. **Peña Bonilla** pregunta por los motivos por los que no se ha incluido en el Orden del Día una moción presentada por el Grupo municipal socialista relativa a la política de personal realizada en el Ayuntamiento de Carmona; recalando que si no se incluyen en el Orden del Día las distintas mociones que presenta dicho Grupo ni se realizan en el Pleno Municipal ruegos y preguntas, se pregunta ¿qué “pinta” en este foro el Grupo municipal reseñado?.

No obstante, continúa el Sr. Peña Bonilla, el Grupo municipal socialista va a solicitar la celebración de una sesión extraordinaria del Pleno Municipal, al objeto de debatir sobre asuntos relacionados con el personal del Excmo. Ayuntamiento.

A esta cuestión responde el Sr. Alcalde **D. Sebastian Martín Recio** señalando que está de acuerdo en que se convoque una sesión extraordinaria plenaria para hablar no sólo de asuntos del personal del Excmo. Ayuntamiento sino también de todos aquellos que sean conveniente tratar.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, de orden de la Presidencia se dio por finalizada la sesión, siendo las 19'30 horas, de todo lo cual, como Secretario, doy fe y certifico.

EL PRESIDENTE.-

EL SECRETARIO.-